

NORMAS PRESECRITAS POR ROTARY INTERNACIONAL PARA LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE GOBERNADOR/A PROPUESTO/A PARA EL AÑO 2019-2020

Como principio fundamental, se elegirá siempre al candidato mejor calificado para ocupar cargos electivos en Rotary. El *Reglamento de RI* prohíbe toda actividad o gestión para influir positiva o negativamente en el proceso de selección mediante campañas electorales, actividades de propaganda, solicitud de votos u otros medios. La Directiva de RI estableció estas normas para que los rotarios entiendan cabalmente los procedimientos electorales:

Rotarios

- Leer y observar las normas electorales de RI según se indica en los siguientes documentos:
 - Artículos 11, 13 y 14 del Reglamento de RI.
 - Secciones 17.030.3 (A), 17.040, 19.030, 26.070 y 26.080 del Código de normas de Rotary.

(Nota: Los documentos arriba mencionados se encuentran en <http://www.rotary.org/es> en la sección Formación y consulta → Documentos de gobernanza.)

- No involucrarse en actividades destinadas a dar mayor notoriedad, promocionar el nombre o logros de un determinado candidato, o darle ventajas sobre otros.

Candidatos

- Expresar inmediatamente su desaprobación por escrito de toda campaña electoral que se realice en su nombre, exigiendo el cese de tales actividades.
- No reaccionar de la misma manera ante las actividades indebidas de otro candidato.
- No envíe comunicaciones ni visite a los clubes que participarán en la elección, salvo para cumplir con las funciones pertinentes. Consulte con el gobernador si tuviera duda sobre la parcialidad del cargo que ocupa o que ocupará y cree que podría ser percibido como campaña electoral. El desempeño de las funciones cotidianas no contraviene la normativa de Rotary en materia de elecciones.